I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001664

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 21 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5343/2010; el Memorándum Nº1000/752/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº800/238/2010 y el Memorándum Nº807/022/2010 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia del Memorándum N°401/989/2010 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N° 324-2042-CM10; de la Orden de Imputación N°016837; de la Solicitud de Pedido N°3525; del Memorándum Nº600/1005/2010; los Decretos Exentos Nº202/1048/2010, Nº202/1050/2010 y Nº202/1352/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1048/2010 se aprobó el Contrato de Donación suscrito con la Fundación Teletón, mediante el cual ésta fundación dona gratuita e irrevocablemente al Municipio la cantidad de $597.916.- (quinientos noventa y siete mil novecientos dieciséis pesos) para realizar obras de reparaciones en el establecimiento educacional **Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador,** modificado por los Decretos Exentos Nº202/1050/2010 y Nº202/1352/2010.

Que, por Correo electrónico de doña Daniela Monsalves Bravo funcionaria de Control de Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 6 de septiembre de 2010, se autorizó gestionar parte del financiamiento de las obras de reparación de la Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador, con recursos de esta entidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador**", de fecha 07 de octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ,** cédula de identidad N°9.970.497-7, vía convenio marco, que consiste en la realización del cierre perimetral de la sala cuna y jardín infantil El Mirador.

2. El contrato regirá por un período de 20 días hábiles a contar de la entrega del terreno por parte del ITO.

3. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $887.240.- (ochocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta pesos) I.V.A. incluido, la que se cancelará en dos pagos, la primera cuota equivalente al 40% del contrato se cancelará contra un estado de pago con avance efectivo del 40% de la obra y la segunda cuota equivalente al 60% del contrato se cancelará una vez que el contratista termine las obras y entregue un estado de pago con avance efectivo del 100% de la obra (esto de acuerdo al contrato de donación suscrito con Fundación Teletón en el que se establecen de este modo la entrega de donaciones), para la realización de reparaciones, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001664

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR NETO
1	Retiro de protección de alambres y pletinas en zona de cambios de placas	$37.964.-	$37.964.-
23	Retiro de placas en mal estado	$2.500.-	$57.500.-
23	Instalación de Placas	$13.000.-	$299.000.-
1	Emboquillado en todas las placas y pilares	$35.000.-	$35.000.-
1	Instalaciones protección alambres y pletinas	$97.000.-	$97.000.-
1	Instalación tirante reja	$20.000.-	$20.000.-
1	Retiro de escombro	$50.000.-	$50.000.-
	GG.GG Y UTILIDADES		$149.116.-

4. De acuerdo a lo indicado en Memorándum Nº600/1005/2010, el contratista deberá presentar 3 facturas, el primer estado de pago debe ser por el 40% correspondiente a $354.896 (trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos) I.V.A. incluido, el segundo estado de pago debe dividirse en 2 facturas por los siguientes montos: 1ª. $243.020 (doscientos cuarenta y tres mil veinte pesos) I.V.A. incluido y 2ª. $289.324 (doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos) I.V.A. incluido. Esto debido a que los presupuestos recibidos por los proveedores superaban el monto aprobado por la Fundación Teletón y para contratar la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), autorizó el aporte de la diferencia correspondiente a $289.324 (doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos) I.V.A. incluido, que será pagada a través de los fondos de transferencia.

5. Las facturas presentadas para pago por doña INGRID CASTRO GONZÁLEZ, deberán ser visadas por el Constructor Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales, don Marco Matute Carvajal.

6. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra y calidad de los materiales, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 2% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de 120 días hábiles más de la fecha de término del mismo.

6.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°005635-2 del Banco de Chile, por $17.745.- (diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco pesos), con vencimiento el 25 de febrero de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

8. El Inspector Técnico de la Obra será don Marco Matute Carvajal, Constructor Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos.

9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que doña Ingrid Castro González actúa como persona natural.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001664

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

10. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.006.001.001 "Mantención y Reparaciones de Edificios" del Presupuesto Municipal y la cuenta complementaria 114.05.20 "Aplicación de Fondos en Administración JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
I.T.O Sr. Marco Matute C.
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

REPARACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL MIRADOR

En Cerrillos, a 07 de octubre de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ**, casada, cédula de identidad Nº9.970.497-7, domiciliada en Santa Victoria Nº411, Depto. 503, Comuna de Santiago, teléfono 665 91 28, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento del Memorándum Nº401/989/2010 de fecha 06 de Octubre de 2010, Orden de Compra Nº324-2042-CM10, Orden de Imputación N°016837 de fecha 27 de Septiembre de 2010, Solicitud de Pedido Nº003525 de fecha 02 de julio de 2010, Memorándum Nº600/1005/2010 de fecha 14 de Septiembre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ,** vía ***convenio marco***, para que realice la *Reparación de Sala cuna y jardín infantil el Mirador*

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, especificaciones técnicas y lo ofertado, que consiste en reparación de cierre perimetral de la sala cuna y jardín infantil Mirador.

TERCERO: El presente contrato regirá por un período de 20 días hábiles a contar de la entrega del terreno por parte del ITO.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $887.240.- (ochocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta pesos), I.V.A. incluido, la que se cancelará en dos pagos, la primera cuota equivalente al 40% del contrato se cancelará contra un estado de pago con avance efectivo del 40% de la obra y la segunda cuota equivalente al 60% del contrato se cancelará una vez que el contratista termine las obras y entregue un estado de pago con avance efectivo del 100% de la obra (esto de acuerdo al contrato de Donación sucrito con Fundación Teletón en el que se establecen de este modo la entrega de las donaciones), para la realización de reparaciones, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR NETO
1	Retiro de protección de alambres y pletinas en zona de cambios de placas	$37.964.-	$37.964
23	Retiro de placas en mal estado	$2.500.-	$57.500.-
23	Instalación de placas	$13.000.-	$299.000.-
1	Emboquillado en todas las placas y pilares	$35.000.-	$35.000.-
1	Instalaciones protección alambres y pletinas	$97.000.-	$97.000.-
1	Instalación tirante reja	$20.000.-	$20.000.-
1	Retiro de escombro	$50.000.-	$50.000.-
	GG.GG Y UTILIDADES		$149.116.-

De acuerdo a lo indicado en Memorándum Nº600/1005/2010, el contratista deberá presentar 3 facturas, el primer estado de pago debe ser por el 40% correspondiente a $354.896 (trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos) IVA incluido, el segundo estado de pago debe dividirse en 2 facturas por los siguientes montos: 1)$243.020 (doscientos cuarenta y tres mil veinte pesos) IVA incluido y 2) $289.324 (doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos) IVA incluido. Esto debido a que los presupuestos recibidos por los proveedores superaban el monto aprobado por la Fundación Teletón y para

contratar la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), autorizó el aporte de la diferencia correspondiente a $289.324 (doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos) IVA incluido, que será pagada a través de los fondos de transferencia.

QUINTO: Las facturas presentadas para pago por doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ**, deberán ser visadas por el Constructor Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales, don Marco Matute Carvajal.

SEXTO: El contratista garantizará el ***fiel cumplimiento del contrato y la buena ejecución de la obra y calidad de los materiales***, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un 2% del monto total del contrato, con una vigencia de 120 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico de la Obra será don Marco Matute Carvajal, Constructor Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ,** actúa como persona natural.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

INGRID CASTRO GONZÁLEZ
C.I. 9.970.497-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.